

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de enero de 2.024, despacho de la señora juez la presente solicitud para resolver sobre su inadmisión.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00923 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN** promovida por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A** en contra de **JUAN ESTEBAN HURTADO NARANJO** se dispone su inadmisión para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

1. Manifestará de manera específica el lugar de ubicación del automotor de placas **EPN683** de propiedad del señor JUAN ESTEBAN HURTADO NARANJO
2. Aportará el certificado de tradición del vehículo identificado con placas **EPN683** con una expedición inferior a 30 días, por cuanto dicho documento es ineludible para la identificación del rodante al momento de su inmovilización por la autoridad competente que se comisione para ello, no siendo suficiente el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.
3. Aportará el documento en el cual conste la obligación No. 830000025868 suscrita por las partes que tenía como garantía mobiliaria el vehículo con placas EPN683. En dado caso de encontrarse la obligación adeudada contenida en un título ejecutivo esté deberá ser allegado.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 008 fijado el 22 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0017e5c5576deb0780d115d3fb767b00b194794ea3ff415a82204d3f98150e**

Documento generado en 19/01/2024 04:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>